



CONCEJO
DELIBERANTE



MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

Expte. 68733

Las Malvinas son Argentinas
LA PLATA, 13 de mayo de 2020

El Concejo Deliberante, en su
Sesión Ordinaria N° 3, celebrada en el día de la fecha, ha sancionado la siguiente:

ORDENANZA

Infraestructura para la promoción de la movilidad sostenible

ARTICULO 1°: Objeto. La presente Ordenanza tiene como objeto regular la implementación de Infraestructura Acondicionada para la circulación y permanencia de usuario que utilice transporte no motorizado o activo.

ARTICULO 2°: Definiciones:

- a. Usuario de transporte no motorizado o activo: usuario que utiliza como modo de desplazamiento la bicicleta, dispositivos de movilidad personal y/o el que utiliza el modo pie;
- b. Infraestructura de circulación Acondicionada para el usuario de transporte no motorizado: carriles y/o vías; exclusivos, preferenciales y/o compartidas para la circulación de los usuarios del transporte no motorizado.
- c. Infraestructura de Permanencia Segura:
 - a. Espacio de guardia: espacio protegido para el estacionamiento y resguardo de la bicicleta cuando esta no se encuentra en uso;
 - b. Biciletero: mobiliario urbano diseñado como soporte para la fijación de la bicicleta en espacios públicos y/o privados.

Dr. GUILERMO J. M. ANDERSON
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante
Municipalidad de La Plata

Lic. ILEANA CID
Presidenta
Concejo Deliberante
Municipalidad de La Plata



CONCEJO
DELIBERANTE



MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

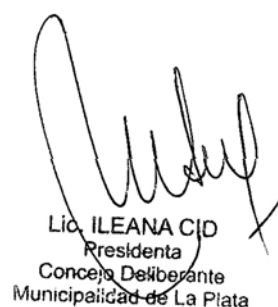
Las Malvinas son Argentinas

Expte. 68733

ARTICULO 3º: Clases de Infraestructura de circulación y permanencia acondicionada para el usuario de transporte no motorizado:

- a. Infraestructura Acondicionada para usuario de bicicleta o dispositivo de movilidad personal: podrá ubicarse en la calzada, y/o en la acera y/o en la rambla, ser exclusiva, preferencial o compartida con otros usuarios; estar integradas o separadas visualmente y/o mediante elementos físicos permanentes, ser unidireccional o bidireccional. El diseño de la infraestructura es dinámico y se asienta en función de las necesidades y la seguridad. Sus combinaciones conforman las siguientes tipologías generales:
 - I. Bicisenda: caracterizada por ubicarse sobre la acera o rambla; ser exclusiva o compartida por los peatones y estar separada de la circulación de los vehículos automotores.
 - II. Ciclovia: caracterizada por ubicarse sobre la calzada; ser exclusiva y estar separada visualmente y mediante elemento físicos permanente.
 - III. Carril para bicicletas: caracterizada por ubicarse sobre la calzada ser exclusiva o preferencial y estar integrado o separado visualmente y/o mediante elementos físicos permanentes.
- b. Infraestructura peatonal acondicionada: infraestructura complementaria a las aceras para uso exclusivo de los peatones y/o compartida con otros usuarios no motorizados.


Dr. GUILLERMO M. ANDERSON
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante
Municipalidad de La Plata


Lic. ILEANA CID
Presidenta
Concejo Deliberante
Municipalidad de La Plata



CONCEJO
DELIBERANTE



MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

Las Malvinas son Argentinas

Expte. 68733

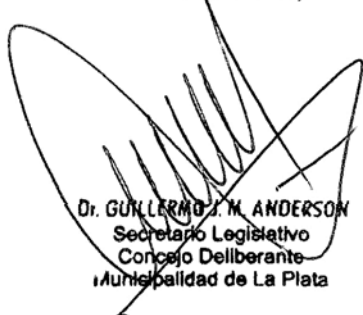
ARTICULO 4º: La velocidad máxima permitida en las vías urbanas donde se implementen espacios con Infraestructura Acondicionada para el usuario de bicicletas es de 30 km/h o lo expresamente establecido por la Autoridad Competente.

ARTICULO 5º: Se encuentra prohibida la circulación, la detención y/o el estacionamiento general de motovehículos y automotores sobre las Infraestructuras Acondicionadas para las bicicletas y/o peatones.

ARTICULO 6º: El Poder Ejecutivo determinará las sanciones de las que serán susceptibles los usuarios que infrinjan las obligaciones que emanen de la aplicación de la presente norma.

ARTICULO 7º: Establecese como Autoridad de Aplicación a la Subsecretaria de Movilidad Sustentable que tendrá como responsabilidades:

- a. Elaborar un plan integral de Infraestructura Acondicionada para transporte no motorizado o activo;
- b. Autorizar, diseñar, contratar, ejecutar y realizar el seguimiento de los elementos necesarios para la nueva Infraestructura Acondicionada o su coordinación con las dependencias pertinentes;
- c. Elaborar un informe anual de las nuevas Infraestructuras Acondicionadas autorizadas para que sean definitivamente incorporadas por el Concejo Deliberante;


Dr. GUILLERMO J. M. ANDERSON
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante
Municipalidad de La Plata


Lic. ILEANA CID
Presidenta
Concejo Deliberante
Municipalidad de La Plata



CONCEJO
DELIBERANTE



MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

Las Malvinas son Argentinas

Expte. 68733

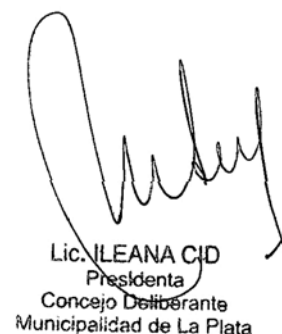
- d. Ejecutar y/o coordinar de ser necesario con las dependencias pertinentes las acciones para el mantenimiento de la Infraestructuras Acondicionadas para el usuario de transporte no motorizado;
- e. Solicitar, coordinar y/o informar a las dependencias pertinentes las acciones necesarias tendientes al monitoreo y control del buen uso de la Infraestructura;
- f. Generar un espacio de participación del usuario de transporte no motorizado y público, interesado en el proceso de planificación de la Infraestructura Acondicionada.

ARTICULO 8º: Autorízase la Infraestructura Acondicionada para transporte no motorizado que obra en el **Anexo I**.

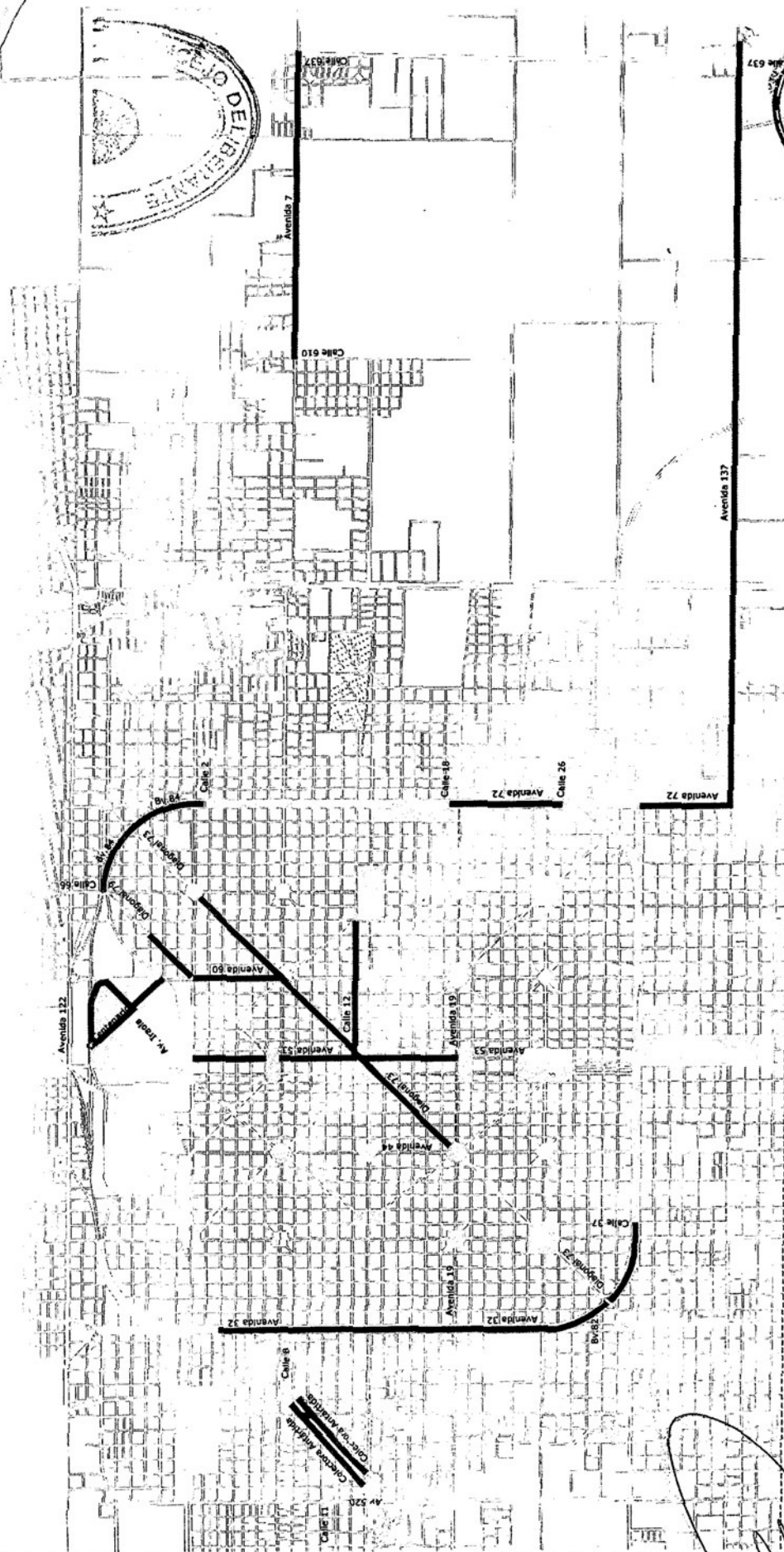
ARTICULO 9º: Autorizar a la Sub Secretaria de Movilidad Sustentable a incorporar provisionalmente mediante resolución las nuevas Infraestructuras Acondicionadas y adoptar las medias necesarias para facilitar su implementación, debiendo elaborar un informe anual de las nuevas Infraestructuras Acondicionadas para que sean definitivamente incorporadas por el Concejo Deliberante.

ARTICULO 10º: De forma.


Dr. GUILLERMO J. M. ANDERSON
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante
Municipalidad de La Plata


Lic. ILEANA CID
Presidenta
Concejo Deliberante
Municipalidad de La Plata

1. PLANTA TRAZA GENERAL - PROYECTOS EJECUTADOS Y EN EJECUCION



Ciclovías y Bicién
Proyectos ejecutados y en ejecución

Dr. GUILLERMO J. M. ANDERSON
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante
Municipalidad de La Plata

REFERENCIAS

SECRETARÍA DE OBRAS, SERVICIOS PÚBLICOS Y PLANEAMIENTO URBANO DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALIDAD DE LA PLATA		PROYECTO RED DE CICLOVIAS	PLANO 14 PG.4
Estado Analisis, estudio, actualización, y en ejecución	1:200 Dibujo AL. Rev. 11/2019	Ubicación Ciudad de La Plata	Planta Ejecución y en ejecución



Municipalidad de La Plata

LA PLATA, 29 de mayo de 2020.-

**Cúmplase, regístrese,
publíquese y archívese.-**

PROV. OSCAR MECHETTI
SECRETARIO DE COORDINACION
MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

Dr. JULIO CÉSAR GARRO
Intendente
Municipalidad de La Plata

LA PLATA, 29 de mayo de 2020.-

**Registrada en el día de la fecha
bajo el número ONCE MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE
(11.929).-**

PROV. OSCAR MECHETTI
SECRETARIO DE COORDINACION
MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

SECRETARIA DE COORDINACION MUNICIPAL

yf.-